



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2014-00286-00.

PROCESO ALIMENTO MENOR

DEMANDANTE MARIA BARCELO OLASCOAGA

DEMANDADO DAVIS JONATHAN CUESTA FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho la presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver nueva solicitud presentada por la parte demandante, respecto al levantamiento de la restricción de salida del país del demandado por el término de 5 años.

De: MARIA BARCELÓ <maria Barcelo998@gmail.com>
Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 19:51
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto:
Buenas tarde bendiciones que tengan un excelente día señor JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD E. S. D
DTE: MARIA BARCELO OLASCOAGA
DDO: DAVIS CUESTA FERNAND3Z
RAD
MARIA ISABEL BARCELO OLASCOAGA, CC : 1042420163 DE SOLEDAD de condición civil conocida de auto y actuando en mi calidad de Demandante muy respetuosamente me dirijo ha ustedes para solicitar la medida de salida del país del señor DAVIS CUESTA FERNANDEZ CC 8.565 588 DE SOLEDAD YA QUE EL NO SE ENCUENTRA EN EL PAIS EL SE ENCUENTRA AUSTIN TEXAS Y PIDO LA SALIDA DEL PAIS POR 5 AÑOS
NO QUIERO QUE SE ME AFECTE AH MI MENOR HIJA SCARLETH CUESTA BARCELÓ LA DEMANDA DE ALIMENTACIÓN ACLARO NO QUIERO QUE OCURRA LA DEMANDA POR ALIMENTACION solo es la salida del país POR 5 AÑOS QUEDO ATENTA AH CUALQUIER INFORMACIÓN ¡ MIL BENDICIONES

Sírvase proveer. Soledad, Febrero /27/2024.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, Febrero, Veintisiete (27) Dos Mil Veinticuatro(2024).

En escritos obrante remitido a través del correo de la demandante María Barceló Olascoaga, en fecha 03/12/2023 allega el siguiente escrito:

De: MARIA BARCELÓ <maria Barcelo998@gmail.com>
Enviado: domingo, 3 de diciembre de 2023 13:32
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Hola buen día bendiciones para todos me dijeron ha usted muy humildemente para saber di hay alguna resta sobre el oficio solicitado quedo atenta ha su información ¡

----- Forwarded message -----
De: MARIA BARCELÓ <maria Barcelo998@gmail.com>
Date: mar., 14 de noviembre de 2023 11:43 p. m.
Subject: E S D señor JUEZ DE FAMILIA SOLEDAD ATLANTICO (TURNO) REF-PROCESO DE ALIMENTACIÓN DTE: MARÍA BARCELO OLASCOAGA cc 1042420163 DDO : DAVIS JONATHAN CUESTA FERNÁNDEZ cc 8565589 RAD: N 286 2014 MARÍA BARCELO OLASCOAGA ,MUJER MAYOR DE EDAD ,CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN ESTA MUNICIPALIDAD , IDENTIFICADA CON LA C.C. 1042420163 EXPEDIDA EN SOLEDAD ATLANTICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE CON MI ACOSTUMBRADO RESPETO ME DIRIJO A USTEDES MUY HUMILDEMENTE PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE ESTA ORDEN MIGRATORIA MANDO EVIDENCIA DE CUAL ES EL DCUENTO QUE QUIERO QUE SE HAGA LA ORDEN DE LEVANTAMIENTO SIN TOCAR EL EMBARGO POR ALIMENTACIÓN YA QUE NO QUIERO QUE SE ME PERJUDIQUE HA MI MENOR HIJA SCARLET DAYANA CUESTA BARCELÓ NUMERO DE TI : 1043149693 DE SOLEDAD POR LO TANTO SOY MUY EXPECIFICA NO NO QUIERO QUE SE TOQUE LA DEMANDA POR ALIMENTACIÓN QUIERO QUE QUEDE IGUAL SOLO PI
To: <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Del cual se le solicitó aclaración por parte de este despacho.

RE: SEÑOR : JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO DTE: MARÍA BARCELÓ OLASCOAGA CC1042420163 DE SOLEDAD Ddo : DAVIS CUESTA FERNÁNDEZ NUMERO DEL RADICADO 0286-2014 Muy buenas tarde bendiciones la presente es para solicitar el levantamien...
Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 30/01/2024 14:15
Para:MARIA BARCELÓ <maria Barcelo998@gmail.com>
Señora
MARIA BARCELO
Buenas tardes,
Favor redactar completa su petición en el cuerpo de correo y no en el asunto, dado a que su petición queda incompleta e: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 30 de enero de 2024 11:22
Para: MARIA BARCELÓ <maria Barcelo998@gmail.com>
Asunto: RE: SEÑOR : JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO DTE: MARÍA BARCELÓ OLASCOAGA CC1042420163 DE SOLEDAD Ddo : DAVIS CUESTA FERNÁNDEZ NUMERO DEL RADICADO 0286-2014 Muy buenas tarde bendiciones la presente es para solicitar el levantamien...

Debiendo ser claro su pedimento tal como se le solicito el pasado 6-12-2023

01/23, 6:50 Correo: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad - Outlook
RE: Hola buen día bendiciones para todos me dijeron ha usted muy humildemente para saber di hay alguna resta sobre el oficio solicitado quedo atenta ha su información ¡
Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 06/12/2023 6:50
Para:MARIA BARCELÓ <maria Barcelo998@gmail.com>
Buen día,
Señora
MARIA BARCELO
ESM
Solicitamos que se nos aclare cual es su pedimento en específico, si es el levantamiento de la restricción de salida del país del demandado, de ser caso cierto debe manifestar por cuanto tiempo o si es de manera indefinida y que adjunte el escrito que aclare como será la entrega de los documentos y/o depósitos por concepto de alimentos, ya que su petición resulta confusa. *ME DIRIJO A USTEDES MUY HUMILDEMENTE PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE ESTA ORDEN MIGRATORIA MANDO EVIDENCIA DE CUAL ES EL DCUENTO QUE QUIERO QUE SE HAGA LA ORDEN DE LEVANTAMIENTO SIN TOCAR EL EMBARGO POR ALIMENTACIÓN YA QUE NO QUIERO QUE SE ME PERJUDIQUE HA MI MENOR HIJA SCARLET DAYANA CUESTA BARCELÓ NUMERO DE TI : 1043149693 DE SOLEDAD POR LO TANTO SOY MUY EXPECIFICA NO NO QUIERO QUE SE TOQUE LA DEMANDA POR ALIMENTACIÓN QUIERO QUE QUEDE IGUAL SOLO PI...
Cordialmente,



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO
Bereceto Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia 77 prom
WhatsApp: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad - Atlántico (Colombia)

¡ IMPORANTE:
Todos los escritos que el usuario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Cordialmente,

María Concepción Blanco Liñan
Secretaria

1

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 ext 4036.celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

Siendo la voluntad de la parte actora levantar la medida de restricción de salida del país del demandado DAVIS JONATHAN CUESTA FERNANDEZ CC No. 8.565.589, este a quo accederá a ello por el término de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la notificación del presente proveído, vencido el termino se REANUDARA automáticamente la orden impartida por este despacho mediante auto calendaro 17/Junio / 2014 comunicada mediante oficio No. 1495-2024 de la misma fecha con destino a la POLICIA NACIONAL- SIJIN y/o MIGRACION COLOMBIA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Acceder a Decretar el levantamiento de la medida cautelar de prohibición de salida del país impuesta al demandado señor DAVIS JONATHAN CUESTA FERNANDEZ CC No. 8.565.589 , por el término de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la notificación del presente proveído, vencido el termino se REANUDARA automáticamente la orden impartida por este despacho mediante auto calendaro 17/Junio/2014 comunicada mediante oficio No. 1495-2024 de la misma fecha con destino a la POLICIA NACIONAL - SIJIN y/o MIGRACION COLOMBIA. Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
Jueza

01

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c53a6b94b9c2c8d5d44a1215bdf4ba7ccf5593ab78cbba1274dbeff0cb8e9c90**

Documento generado en 27/02/2024 04:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>